**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU **SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

En la Villa de Torrelodones, Provincia de Madrid, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dos de noviembre de dos mil dieciséis, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los Señores Tenientes de Alcaldesa que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

ALCALDESA:

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.

TENIENTES DE ALCALDESA:

Don Gonzalo Santamaría Puente.

Don Santiago Carlos Fernández Muñoz.

Don Ángel Guirao de Vierna.

Doña María Rosa Rivet Sánchez.

Doña Raquel Fernández Benito.

Don Carlos Tomás Beltrán Castillón.

TENIENTES DE ALCALDESA QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:

Don Luis Ángel Collado Cueto.

TENIENTES DE ALCALDESA QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa doña Elena Biurrun Sainz de Rozas y actuó como Secretario el Vicesecretario que lo es de la Corporación don Antonio Iglesias Moreno.

Asimismo asistió la Sra. Interventora doña Begoña Aisa Peinó.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

1º.- Borrador del acta de la sesión anterior celebrada el 25 de octubre de 2016 (JGL-201646).

2º.- Proyecto Técnico titulado “Aparcamiento en superficie en Polideportivo”: Aprobación.

3º.- Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de aparcamiento en superficie en el Polideportivo (09CA-201643): Inicio.

4º.- Expediente de contratación de las obras del proyecto de acondicionamiento del parque “Arroyo Valero” en el AHS del municipio de Torrelodones (Madrid) a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, (09CA-201632): Adjudicación.

5º.- Enajenación de parcela sobrante nº 1 sita en la c/ Eustaquio Gil.

6º.- Enajenación de parcela sobrante nº 2 sita en la c/ Eustaquio Gil.

7º.- Enajenación de parcela sobrante nº 3 sita en la c/ Eustaquio Gil.

8º.- Enajenación de parcela sobrante nº 4 sita en la c/ Eustaquio Gil.

9º.- Enajenación de parcela sobrante nº 5 sita en la c/ Eustaquio Gil.

10º.- Enajenación de parcela sobrante nº 6 sita en la c/ Eustaquio Gil.

11º.- Enajenación de parcela sobrante nº 7 sita en la c/ Eustaquio Gil.

12º.- Enajenación de parcela sobrante nº 8 sita en la c/ Eustaquio Gil.

13º.- Enajenación de parcela sobrante nº 9 sita en la c/ Eustaquio Gil.

14º.- Enajenación de parcela sobrante nº 10 sita en la c/ Eustaquio Gil.

15º.- Enajenación de parcela sobrante nº 11 sita en la c/ Eustaquio Gil.

16º.- Enajenación de parcela sobrante nº 12 sita en la c/ Eustaquio Gil.

17º.- Enajenación de parcela sobrante nº 13 sita en la c/ Eustaquio Gil.

18º.- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones económicas a Clubes y Entidades Deportivas.

19º.- Ruegos y preguntas.

Sobre dichos asuntos recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016 (JGL-201646).

Dada cuenta del Borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de octubre de 2016 (JGL-201646) cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los señores miembros de esta Junta de Gobierno, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, previa votación ordinaria.

Esta Acta una vez transcrita en su correspondiente Libro será autorizada posteriormente con la firma de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (BOE nº 305 de 22 de diciembre).

Una copia de esta Acta será remitida a todos los miembros de la Corporación, de conformidad a lo establecido en el artículo 113.1.b) del mismo Reglamento.

2º.- PROYECTO TÉCNICO TITULADO “APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN POLIDEPORTIVO”: APROBACIÓN.

 Por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, con fecha 10 de octubre de 2016, se ha formulado propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las instalaciones y espacios situados en la Plaza de José Mª Unceta nº 2-4, Polideportivo Municipal, tienen un fuerte deterioro en general. Se detectan graves problemas de accesibilidad en torno a la cafetería, así como conflictos entre tráfico de vehículos y peatones.

 Además las instalaciones de las piscinas municipales en desuso se han convertido en un problema de seguridad por caídas.

Con el objeto de crear un APARCAMIENTO EN SUPERFICIE, dirigido fundamentalmente a los usuarios del Polideportivo, paliando en parte el problema genérico de falta de plazas de aparcamiento en un entorno saturado por el tráfico rodado derivado de la existencia de Centros Escolares (Instituto, Colegio Peñalar y Colegio Los Angeles), se ha redactado el proyecto técnico titulado APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN POLIDEPORTIVO, por D. Ignacio Rodríguez Urgel, arquitecto colegiado num. 10966, aportado mediante escrito con número de Registro de Entrada en este Ayuntamiento 2016/14311.

 El Aparcamiento se realiza sobre el lugar que actualmente ocupan las piscinas en desuso, mejorando la imagen general del conjunto desde el punto de vista paisajístico y ambiental, ya que además se aprovecha para remodelar los accesos a la Cafetería y a la Piscina de modo que se mejoran también las condiciones de accesibilidad y movilidad peatonal; a ello contribuye también la incorporación,-visual y física-, del pinar existente a la vía pública, suprimiendo el seto actual. El proyecto respeta en cualquier caso la vegetación existente, complementándola con una regeneración de la pradera mediante hidrosiembra y nuevas plantaciones arbustivas.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 5 de octubre de 2.016.

 A la vista de los proyectos e informes referidos, el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

 1º.- Aprobar el Proyecto Técnico titulado APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN POLIDEPORTIVO, aportado mediante escrito con número de Registro de Entrada en este Ayuntamiento 2016/14311, redactado por D. Ignacio Rodríguez Urgel, arquitecto colegiado num. 10966, con un presupuesto base de licitación 203.396,35€ (sin IVA) y presupuesto base de licitación (con IVA): 246.109,58€.

 2º.- Iniciar el procedimiento de contratación de las obras contenidas en dicho proyecto”.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Informe del Arquitecto Municipal, firmado digitalmente con fecha 5 de octubre de 2016.

Informe de Intervención, firmado digitalmente con fecha 20 de octubre de 2016.

Acta de disponibilidad de los terrenos firmada digitalmente por el Arquitecto Municipal de fecha 24 de octubre de 2016

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico titulado APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN POLIDEPORTIVO, aportado mediante escrito con número de Registro de Entrada en este Ayuntamiento 2016/14311, redactado por D. Ignacio Rodríguez Urgel, arquitecto colegiado num. 10966, con un presupuesto base de licitación 203.396,35€ (sin IVA) y presupuesto base de licitación (con IVA): 246.109,58€.

 2º.- Iniciar el procedimiento de contratación de las obras contenidas en dicho proyecto.

3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN EL POLIDEPORTIVO (09CA-201643): INICIO.

Visto el expediente denominado: “Contratación para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de aparcamiento en superficie en el Polideportivo.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Providencia del Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, firmado digitalmente con fecha 20 de octubre de 2016.

Informes de la Intervención de fecha 20 de octubre de 2016 de tramitación anticipada y de fecha 31 de octubre de 2016 a los Pliegos Administrativos.

Acta de disponibilidad de los terrenos, firmada digitalmente por el Arquitecto Municipal en fecha 24 de octubre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Declarar de tramitación anticipada el expediente de contratación para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de aparcamiento en superficie en el Polideportivo, con un presupuesto base de licitación y crédito en el que se ampara de 203.396,35 euros, IVA excluido.

2º.- Adjudicar el contrato por Procedimiento Abierto mediante el criterio precio.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que habrán de regir el contrato.

4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE “ARROYO VALERO” EN EL AHS DEL MUNICIPIO DE TORRELODONES (MADRID) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, (09CA-201632): ADJUDICACIÓN.

Visto el expediente de contratación para la realización de las obras contenidas en el Proyecto de Acondicionamiento del Parque “Arroyo Valero”, en el AHS del Municipio de Torrelodones, con un presupuesto base de licitación de 206.611,57 euros, IVA excluido.

Del expediente de contratación resulta:

1) Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2016, se acordó:

“1º.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de acondicionamiento del Parque “Arroyo Valero” sito en el Área Homogénea Sur del municipio de Torrelodones (Madrid), con un presupuesto de licitación de 206.611,57 euros, IVA excluido.

2º.- Adjudicar el contrato por Procedimiento Abierto con Pluralidad de Criterios.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que habrán de regir el contrato.”

2) Se ha publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 173 correspondiente al día 21 de julio de 2016.

3) Durante el plazo concedido para la presentación de ofertas, se han presentado las siguientes empresas:

Nº 1 del Libro Registro de Proposiciones, presentada por la empresa ARPAPE, S.L.

Nº 2 del Libro de Registro de Proposiciones, presentada por la UTE: JARQUIL CONSTRUCCION, S.A. y JARQUIL GLOBAL.

Nº 3 del Libro de Registro de Proposiciones, presentada por la Empresa AUDECA, S. L. U.

Nº 4 del Libro de Registro de Proposiciones, presentada por la Empresa FUENCO S.A.U. Nº 5 del Libro de Registro de Proposiciones, presentada por la Empresa SERANCO, S.A.

Nº 6 del Libro de Registro de Proposiciones, presentada por la Empresa TALHER, S. A.

 Nº 7 del Libro de Registro de Proposiciones, presentada por la Empresa URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.

Nº 8 del Libro de Registro de Proposiciones, presentada por la Empresa INESCO CONSTRUCTORA.

4) Constan en el expediente:

- Acta de apertura de calificación documental de fecha 9 de agosto de 2016.

- Acta de apertura económica de fecha 31 de agosto de 2016.

- Informe del Técnico de Urbanismo Municipal de fecha 5 de septiembre de 2016 sobre bajas desproporcionadas o temerarias.

- Requerimiento efectuado a la UTE JARQUIL CONSTRUCCION, S.A. y JARQUIL GLOBAL. por entender que su baja se encuentra en posible baja anormal o desproporcionada.

- Documentación aportada por la UTE, para justificar la baja anormal o desproporcionada.

- Informe-propuesta emitido por el Técnico de Urbanismo Municipal de fecha 16 de septiembre de 2016, en relación a la justificación efectuada por la UTE JARQUIL CONSTRUCCION, S.A. y JARQUIL GLOBAL sobre la baja efectuada y proponiendo la adjudicación del contrato a la Empresa ARPAPE, S.L., al ser la empresa que había ofertado, realizar un número superior de mejoras por el precio de licitación.

- Acta propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 20 de septiembre de 2016, a favor de la empresa ARPAPE, S.L.

- En el plazo concedido en el requerimiento de la Alcaldía, la empresa ARPAPE, S.L., no ha presentado la documentación necesaria para contratar, informando a través del correo electrónico el día 3 de octubre, sobre la no presentación de la documentación, dándosele por desistido.

- Informe del Secretario del Ayuntamiento de fecha 4 de octubre de 2016, sobre desistimiento de esta empresa.

5) Al resultar que el resto de licitadores admitidos, habían ofertado realizar las obras contenidas en el proyecto y las mejoras 1 a 8 por el precio de licitación, se procede, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas, a requerir a todos ellos para que aporten documentación correspondiente a los trabajadores de su plantilla con discapacidad.

- Informe del Secretario del Ayuntamiento de fecha 14 de octubre de 2016 sobre cumplimentación del requerimiento y proponiendo la adjudicación a favor de la Empresa TALHER, S. A., al ser la empresa que ha justificado tener un porcentaje mayor de trabajadores con discapacidad dentro de su plantilla.

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Excluir a la UTE JARQUIL CONSTRUCCION, S.A. y JARQUIL GLOBAL, por no haber justificado que su oferta era anormal o desproporcionada.

3º.- Dar por desistida a la Empresa ARPAPE, S.L., al no haber aportado la documentación requerida para contratar.

4º.- Incluir al resto de licitadores.

5º.- Adjudicar el contrato para realizar las obras del “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE “ARROYO VALERO” EN EL AHS DEL MUNICIPIO DE TORRELODONES (MADRID) a la Empresa TALHER, S.A., por un importe de 206.611,57 €, IVA excluido, para la ejecución del proyecto y las mejoras 1 a 8, indicadas en el pliego de prescripciones administrativas.

5º.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE Nº 1 SITA EN LA C/ EUSTAQUIO GIL.

 Visto el expediente relativo al cambio de calificación y declaración de parcela sobrante del vial c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles) en el que constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

 Acuerdo del Pleno de 15 de diciembre de 2015 por el que se somete a información pública por plazo de un mes.

 Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 20 correspondiente al 25 de enero de 2016.

 Certificado de exposición pública firmado digitalmente el 29 de febrero de 2016 en el que consta que no ha habido alegaciones.

 Acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2016 aprobando el cambio de calificación de bien demanial a bien patrimonial de la superficie de 142,73 m2s de la c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles), finca registral nº 15020, declarándola parcela sobrante.

 Creación de la ficha del elemento inventariable nº 417.

 Anotación del cambio de calificación en el Registro de la Propiedad de Torrelodones.

 Segregación de la parcela sobrante mediante resolución de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente firmada digitalmente el 5 de agosto de 2016 así como inscripción en el Registro de la Propiedad de las 13 parcelas resultantes, fincas registrales nºs 15079, 15080, 15081,15082, 15083, 15084, 15085, 15086, 15087, 15088, 15089, 15090 y 15091.

 Creación de las fichas de los elementos inventariables nºs 419 a 431 ambos inclusive.

 Informe de fiscalización firmado digitalmente por la Interventora el 28 de octubre de 2016.

 Teniendo en cuenta que las parcelas referidas únicamente son colindantes con los propietarios de las viviendas nºs 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Urbanización Los Faroles, y como consta en el expediente, dichos propietarios están haciendo uso de esas superficies desde hace más de 20 años.

 La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

 1º.- Proceder a la venta de la parcela resultante nº 1 de la segregación, patio trasero de la vivienda nº 9, adjudicándosela a doña Á. B. R. y don A. L. H. B., propietarios de la vivienda nº 9, por el precio de 3.236,10 € según la valoración del Arquitecto Municipal firmada digitalmente el 27 de noviembre de 2015 y que tiene la siguiente descripción:

 Finca registral 15079 URBANA.- Parcela número uno, que constituye el patio trasero de la vivienda número nueve de quince metros cuarenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, en línea recta de ocho metros un centímetro con la calle Eustaquio Gil; al Sur en línea recta de ocho metros y un centímetro, con la vivienda número nueva de la Urbanización Los Faroles; al Este, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros con la parcela resultante número dos que constituye el patio de la vivienda número diez de la Urbanización Los Faroles; al Oeste, en dos tramos, uno recto de un metro noventa y cinco centímetros y otro curvo con un radio de giro de un metro treinta centímetros con la calle Colmenar. Esta superficie se segrega con la única finalidad de su agrupación a la finca registral 4775, vivienda número nueve de la Urbanización Los Faroles.

Coordenadas de referenciación geográfica:

421079.6753, 4492252.3457, 421079.3965, 4492250.2453, 421080.2828, 4492251.1964, 421079.3965, 4492250.2453, 421079.3965, 4492250.2453, 421080.2828, 4492251.1964, 421079.3965, 4492250.2453, 421079.5694, 4492250.0842, 421086.6504, 4492253.8265, 421085.7392, 4492255.5506, 421080.9285, 4492253.0080, 421079.6753, 4492252.3457, 421079.6753, 4492252.3457, 421079.6753, 4492252.3457, 421080.2828, 4492251.1964, 421079.6753, 4492252.3457, 421079.6753, 4492252.3457, 421079.6753 y 4492252.3457.

 Todos los gastos que se originen por razón de esta venta (notario, registro, impuestos o cualquier otro gasto), serán por cuenta del adjudicatario.

 2º.- Notificar este acuerdo a doña Á. B. R. y don A. L. H. B., propietarios de la vivienda nº 9 de la Urbanización Los Faroles y colindante de la parcela nº 1 resultante de la segregación y objeto de venta, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, manifieste si acepta esta adjudicación y, en caso afirmativo, proceda al ingreso en la Tesorería General del Ayuntamiento del importe de la venta, como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura.

 3º.- Suscribir la correspondiente escritura pública así como todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

 4º.- Una vez inscrita la venta en el Registro de la Propiedad, deberá solicitar la correspondiente agrupación en el registro del Ayuntamiento y una vez concedida deberá proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

 5º.- En el caso de que no acepte la compra de la superficie objeto de venta, se procederá a la eliminación de las barreras (muro) incorporándola al dominio público de la c/ Eustaquio Gil, repercutiéndole el coste de las obras que se ejecuten.

6º.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE Nº 2 SITA EN LA C/ EUSTAQUIO GIL.

 Visto el expediente relativo al cambio de calificación y declaración de parcela sobrante del vial c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles) en el que constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

 Acuerdo del Pleno de 15 de diciembre de 2015 por el que se somete a información pública por plazo de un mes.

 Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 20 correspondiente al 25 de enero de 2016.

 Certificado de exposición pública firmado digitalmente el 29 de febrero de 2016 en el que consta que no ha habido alegaciones.

 Acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2016 aprobando el cambio de calificación de bien demanial a bien patrimonial de la superficie de 142,73 m2s de la c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles), finca registral nº 15020, declarándola parcela sobrante.

 Creación de la ficha del elemento inventariable nº 417.

 Anotación del cambio de calificación en el Registro de la Propiedad de Torrelodones.

 Segregación de la parcela sobrante mediante resolución de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente firmada digitalmente el 5 de agosto de 2016 así como inscripción en el Registro de la Propiedad de las 13 parcelas resultantes, fincas registrales nºs 15079, 15080, 15081,15082, 15083, 15084, 15085, 15086, 15087, 15088, 15089, 15090 y 15091.

 Creación de las fichas de los elementos inventariables nºs 419 a 431 ambos inclusive.

 Informe de fiscalización firmado digitalmente por la Interventora el 28 de octubre de 2016.

 Teniendo en cuenta que las parcelas referidas únicamente son colindantes con los propietarios de las viviendas nºs 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Urbanización Los Faroles, y como consta en el expediente, dichos propietarios están haciendo uso de esas superficies desde hace más de 20 años.

 La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

 1º.- Proceder a la venta de la parcela resultante nº 2 de la segregación, patio trasero de la vivienda nº 10, adjudicándosela a don S. M. J. y doña B. J. P., propietarios de la vivienda nº 10, por el precio de 2.228,10 € según la valoración del Arquitecto Municipal firmada digitalmente el 27 de noviembre de 2015 y que tiene la siguiente descripción:

 Finca registral 15080 URBANA.- Parcela número dos, que constituye el patio trasero de la vivienda número diez de la Urbanización Los Faroles, con rente a la calle Eustaquio Gil. Tiene una superficie de diez metros sesenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la calle Eustaquio Gil; al Sur, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la vivienda número diez de la Urbanización Los Faroles; al Este, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros, con la parcela resultante número 3 que constituye el patio de la vivienda número once de la Urbanización Los Faroles y al Oeste, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros con la parcela resultante número uno que constituye el patio de la vivienda número nueve de la Urbanizaci6n Los Faroles. Esta superficie se segrega con la única finalidad de su agrupación a la finca registral 4776, vivienda número 10 de la

Urbanización Los Faroles.

Coordenadas de referenciación geográfica:

421090.5497, 4492258.0930, 421085.7392, 4492255.5506, 421086.6504, 4492253.8265, 421091.4608, 4492256.3689, 421090.5497 y 4492258.0930.

 Todos los gastos que se originen por razón de esta venta (notario, registro, impuestos o cualquier otro gasto), serán por cuenta del adjudicatario.

 2º.- Notificar este acuerdo a don S. M. J. y doña B. J. P., propietarios de la vivienda nº 10 de la Urbanización Los Faroles y colindante de la parcela nº 2 resultante de la segregación y objeto de venta, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, manifieste si acepta esta adjudicación y, en caso afirmativo, proceda al ingreso en la Tesorería General del Ayuntamiento del importe de la venta, como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura.

 3º.- Suscribir la correspondiente escritura pública así como todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

 4º.- Una vez inscrita la venta en el Registro de la Propiedad, deberá solicitar la correspondiente agrupación en el registro del Ayuntamiento y una vez concedida deberá proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

 5º.- En el caso de que no acepte la compra de la superficie objeto de venta, se procederá a la eliminación de las barreras (muro) incorporándola al dominio público de la c/ Eustaquio Gil, repercutiéndole el coste de las obras que se ejecuten.

7º.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE Nº 3 SITA EN LA C/ EUSTAQUIO GIL.

 Visto el expediente relativo al cambio de calificación y declaración de parcela sobrante del vial c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles) en el que constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

 Acuerdo del Pleno de 15 de diciembre de 2015 por el que se somete a información pública por plazo de un mes.

 Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 20 correspondiente al 25 de enero de 2016.

 Certificado de exposición pública firmado digitalmente el 29 de febrero de 2016 en el que consta que no ha habido alegaciones.

 Acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2016 aprobando el cambio de calificación de bien demanial a bien patrimonial de la superficie de 142,73 m2s de la c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles), finca registral nº 15020, declarándola parcela sobrante.

 Creación de la ficha del elemento inventariable nº 417.

 Anotación del cambio de calificación en el Registro de la Propiedad de Torrelodones.

 Segregación de la parcela sobrante mediante resolución de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente firmada digitalmente el 5 de agosto de 2016 así como inscripción en el Registro de la Propiedad de las 13 parcelas resultantes, fincas registrales nºs 15079, 15080, 15081,15082, 15083, 15084, 15085, 15086, 15087, 15088, 15089, 15090 y 15091.

 Creación de las fichas de los elementos inventariables nºs 419 a 431 ambos inclusive.

 Informe de fiscalización firmado digitalmente por la Interventora el 28 de octubre de 2016.

 Teniendo en cuenta que las parcelas referidas únicamente son colindantes con los propietarios de las viviendas nºs 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Urbanización Los Faroles, y como consta en el expediente, dichos propietarios están haciendo uso de esas superficies desde hace más de 20 años.

 La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

 1º.- Proceder a la venta de la parcela resultante nº 3 de la segregación, patio trasero de la vivienda nº 11, adjudicándosela a doña M. C. M. M. propietaria de la vivienda nº

11, por el precio de 2.228,10 € según la valoración del Arquitecto Municipal firmada digitalmente el 27 de noviembre de 2015 y que tiene la siguiente descripción:

 Finca registral 15081 URBANA.- Parcela número tres, que constituye el patio trasero de la vivienda número once de la Urbanización Los Faroles, con frente a la calle Eustaquio Gil. Tiene una superficie de diez metros sesenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la calle Eustaquio Gil; al Sur, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la vivienda número once de la Urbanización Los Faroles; al Este, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros, con la parcela resultante número 4 que constituye el patio de la vivienda número 12 de la Urbanización Los Faroles y al Oeste, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros con la parcela resultante número 2 que constituye el patio de la vivienda número 10 de la urbanización Los Faroles. Esta superficie se segrega con la única finalidad de su agrupación a la finca registral 4.777, vivienda número 11 de la Urbanización Los Faroles.

Coordenadas de referenciaci6n geográfica:

421095.3601, 4492260.6354, 421090.5497, 4492258.0930, 421091.4608, 4492256.3689, 421096.2713, 4492258.9114, 421095.3601 y 4492260.6354.

 Todos los gastos que se originen por razón de esta venta (notario, registro, impuestos o cualquier otro gasto), serán por cuenta del adjudicatario.

 2º.- Notificar este acuerdo a doña M.C. M. M. propietaria de la vivienda nº 11 de la Urbanización Los Faroles y colindante de la parcela nº 3 resultante de la segregación y objeto de venta, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, manifieste si acepta esta adjudicación y, en caso afirmativo, proceda al ingreso en la Tesorería General del Ayuntamiento del importe de la venta, como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura.

 3º.- Suscribir la correspondiente escritura pública así como todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

 4º.- Una vez inscrita la venta en el Registro de la Propiedad, deberá solicitar la correspondiente agrupación en el registro del Ayuntamiento y una vez concedida deberá proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

 5º.- En el caso de que no acepte la compra de la superficie objeto de venta, se procederá a la eliminación de las barreras (muro) incorporándola al dominio público de la c/ Eustaquio Gil, repercutiéndole el coste de las obras que se ejecuten.

8º.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE Nº 4 SITA EN LA C/ EUSTAQUIO GIL.

 Visto el expediente relativo al cambio de calificación y declaración de parcela sobrante del vial c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles) en el que constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

 Acuerdo del Pleno de 15 de diciembre de 2015 por el que se somete a información pública por plazo de un mes.

 Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 20 correspondiente al 25 de enero de 2016.

 Certificado de exposición pública firmado digitalmente el 29 de febrero de 2016 en el que consta que no ha habido alegaciones.

 Acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2016 aprobando el cambio de calificación de bien demanial a bien patrimonial de la superficie de 142,73 m2s de la c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles), finca registral nº 15020, declarándola parcela sobrante.

 Creación de la ficha del elemento inventariable nº 417.

 Anotación del cambio de calificación en el Registro de la Propiedad de Torrelodones.

 Segregación de la parcela sobrante mediante resolución de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente firmada digitalmente el 5 de agosto de 2016 así como inscripción en el Registro de la Propiedad de las 13 parcelas resultantes, fincas registrales nºs 15079, 15080, 15081,15082, 15083, 15084, 15085, 15086, 15087, 15088, 15089, 15090 y 15091.

 Creación de las fichas de los elementos inventariables nºs 419 a 431 ambos inclusive. Informe de fiscalización firmado digitalmente por la Interventora el 28 de octubre de 2016.

 Teniendo en cuenta que las parcelas referidas únicamente son colindantes con los propietarios de las viviendas nºs 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Urbanización Los Faroles, y como consta en el expediente, dichos propietarios están haciendo uso de esas superficies desde hace más de 20 años.

 La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

 1º.- Proceder a la venta de la parcela resultante nº 4 de la segregación, patio trasero de la vivienda nº 12, adjudicándosela a don J. Á. G. F. y doña J. M. H. M. M., propietarios de la vivienda nº 12, por el precio de 2.228,10 € según la valoración del Arquitecto Municipal firmada digitalmente el 27 de noviembre de 2015 y que tiene la siguiente descripción:

 Finca registral 15082 URBANA.- Parcela número cuatro, que constituye el Patio Trasero de la vivienda número doce de la Urbanización Los Faroles, con frente a la calle Eustaquio Gil. Tiene una superficie de diez metros sesenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la calle Eustaquio Gil; al Sur, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la vivienda número 12 de la Urbanización Los Faroles; al Este, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros, con la parcela resultante número 5 que constituye el patio de la vivienda número 13 de la Urbanización Los Faroles y al Oeste, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros con la parcela resultante número 3 que constituye el patio de la vivienda número 11 de la Urbanizaci6n Los Faroles. Esta superficie se segrega con la única finalidad de su agrupación a la finca registral 4.778, vivienda número 12 de la Urbanización Los Faroles.

Coordenadas de referenciaci6n geográfica:

421100.1706, 4492263.1778, 421095.3601, 4492260.6354, 421096.2713, 4492258.9114, 421101.0818, 4492261.4538, 421100.1706 y 4492263.1778.

 Todos los gastos que se originen por razón de esta venta (notario, registro, impuestos o cualquier otro gasto), serán por cuenta del adjudicatario.

 2º.- Notificar este acuerdo a don J. A. G. F. y doña J. M. H. M. M. propietarios de la vivienda nº 12 de la Urbanización Los Faroles y colindante de la parcela nº 4 resultante de la segregación y objeto de venta, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, manifieste si acepta esta adjudicación y, en caso afirmativo, proceda al ingreso en la Tesorería General del Ayuntamiento del importe de la venta, como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura.

 3º.- Suscribir la correspondiente escritura pública así como todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

 4º.- Una vez inscrita la venta en el Registro de la Propiedad, deberá solicitar la correspondiente agrupación en el registro del Ayuntamiento y una vez concedida deberá proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

 5º.- En el caso de que no acepte la compra de la superficie objeto de venta, se procederá a la eliminación de las barreras (muro) incorporándola al dominio público de la c/ Eustaquio Gil, repercutiéndole el coste de las obras que se ejecuten.

9º.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE Nº 5 SITA EN LA C/ EUSTAQUIO GIL.

 Visto el expediente relativo al cambio de calificación y declaración de parcela sobrante del vial c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles) en el que constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

 Acuerdo del Pleno de 15 de diciembre de 2015 por el que se somete a información pública por plazo de un mes.

 Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 20 correspondiente al 25 de enero de 2016.

 Certificado de exposición pública firmado digitalmente el 29 de febrero de 2016 en el que consta que no ha habido alegaciones.

 Acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2016 aprobando el cambio de calificación de bien demanial a bien patrimonial de la superficie de 142,73 m2s de la c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles), finca registral nº 15020, declarándola parcela sobrante.

 Creación de la ficha del elemento inventariable nº 417.

 Anotación del cambio de calificación en el Registro de la Propiedad de Torrelodones.

 Segregación de la parcela sobrante mediante resolución de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente firmada digitalmente el 5 de agosto de 2016 así como inscripción en el Registro de la Propiedad de las 13 parcelas resultantes, fincas registrales nºs 15079, 15080, 15081,15082, 15083, 15084, 15085, 15086, 15087, 15088, 15089, 15090 y 15091.

 Creación de las fichas de los elementos inventariables nºs 419 a 431 ambos inclusive. Informe de fiscalización firmado digitalmente por la Interventora el 28 de octubre de 2016.

 Teniendo en cuenta que las parcelas referidas únicamente son colindantes con los propietarios de las viviendas nºs 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Urbanización Los Faroles, y como consta en el expediente, dichos propietarios están haciendo uso de esas superficies desde hace más de 20 años.

 La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

 1º.- Proceder a la venta de la parcela resultante nº 5 de la segregación, patio trasero de la vivienda nº 13, adjudicándosela a don C. C. G., propietario de la vivienda nº 13, por el precio de 2.228,10 € según la valoración del Arquitecto Municipal firmada digitalmente el 27 de noviembre de 2015 y que tiene la siguiente descripción:

 Finca registral 15083 URBANA.- Parcela número cinco, que constituye el patio trasero de la vivienda número trece de la Urbanización Los Faroles, con frente a la calle Eustaquio Gil. Tiene una

superficie de diez metros sesenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la calle Eustaquio Gil; al Sur, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la vivienda número 13 de la Urbanización Los Faroles; al Este, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros, con la parcela resultante número 6 que constituye el patio de la vivienda número 14 de la Urbanización Los Faroles y al Oeste, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros con la parcela resultante número 4 que constituye el patio de la vivienda número 12 de la Urbanización Los Faroles. Esta superficie se segrega con la única finalidad de su agrupación a la finca registral 4.779, vivienda número 13 de la Urbanización Los Faroles.

Coordenadas de referenciación geográfica:

421104.9811, 4492265.7202, 421100.1706, 4492263.1778, 421101.0818, 4492261.453B, 421105.B922, 4492263.9962, 421104.9811 y 4492265.7202.

 Todos los gastos que se originen por razón de esta venta (notario, registro, impuestos o cualquier otro gasto), serán por cuenta del adjudicatario.

 2º.- Notificar este acuerdo a don Carmelo Corral García propietario de la vivienda nº 13 de la Urbanización Los Faroles y colindante de la parcela nº 5 resultante de la segregación y objeto de venta, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, manifieste si acepta esta adjudicación y, en caso afirmativo, proceda al ingreso en la Tesorería General del Ayuntamiento del importe de la venta, como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura.

 3º.- Suscribir la correspondiente escritura pública así como todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

 4º.- Una vez inscrita la venta en el Registro de la Propiedad, deberá solicitar la correspondiente agrupación en el registro del Ayuntamiento y una vez concedida deberá proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

 5º.- En el caso de que no acepte la compra de la superficie objeto de venta, se procederá a la eliminación de las barreras (muro) incorporándola al dominio público de la c/ Eustaquio Gil, repercutiéndole el coste de las obras que se ejecuten.

10º.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE Nº 6 SITA EN LA C/ EUSTAQUIO GIL.

 Visto el expediente relativo al cambio de calificación y declaración de parcela sobrante del vial c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles) en el que constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

 Acuerdo del Pleno de 15 de diciembre de 2015 por el que se somete a información pública por plazo de un mes.

 Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 20 correspondiente al 25 de enero de 2016.

 Certificado de exposición pública firmado digitalmente el 29 de febrero de 2016 en el que consta que no ha habido alegaciones.

 Acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2016 aprobando el cambio de calificación de bien demanial a bien patrimonial de la superficie de 142,73 m2s de la c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles), finca registral nº 15020, declarándola parcela sobrante.

 Creación de la ficha del elemento inventariable nº 417.

 Anotación del cambio de calificación en el Registro de la Propiedad de Torrelodones.

 Segregación de la parcela sobrante mediante resolución de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente firmada digitalmente el 5 de agosto de 2016 así como inscripción en el Registro de la Propiedad de las 13 parcelas resultantes, fincas registrales nºs 15079, 15080, 15081,15082, 15083, 15084, 15085, 15086, 15087, 15088, 15089, 15090 y 15091.

 Creación de las fichas de los elementos inventariables nºs 419 a 431 ambos inclusive. Informe de fiscalización firmado digitalmente por la Interventora el 28 de octubre de 2016.

 Teniendo en cuenta que las parcelas referidas únicamente son colindantes con los propietarios de las viviendas nºs 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Urbanización Los Faroles, y como consta en el expediente, dichos propietarios están haciendo uso de esas superficies desde hace más de 20 años.

 La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

 1º.- Proceder a la venta de la parcela resultante nº 6 de la segregación, patio trasero de la vivienda nº 14, adjudicándosela a doña Alicia Rodríguez Urgel, propietaria de la vivienda nº 14, por el precio de 2.228,10 € según la valoración del Arquitecto Municipal firmada digitalmente el 27 de noviembre de 2015 y que tiene la siguiente descripción:

 Finca registral 15084 URBANA.- Parcela número seis, que constituye el patio trasero de la vivienda número catorce de la Urbanización Los Faroles, con frente a la calle Eustaquio Gil. Tiene una superficie de diez metros sesenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la calle Eustaquio Gil; al Sur, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la vivienda número 14 de la Urbanización Los Faroles; al Este, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros, con la parcela resultante número 7 que constituye el patio de la vivienda número 15 de la Urbanización Los Faroles y al Oeste, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros con la parcela resultante número 5 que constituye el patio de la vivienda número 13 de la Urbanización Los Faroles. Esta superficie se segrega con la única finalidad de su agrupación a la finca registral 4.780, vivienda número 14 de la Urbanización Los Faroles.

Coordenadas de referenciación geográfica:

421109.7915, 4492268.2626, 421104.9811, 4492265.7202, 421105.8922, 4492263.9962, 421110.7027, 4492266.5386, 421109.7915 y 4492268.2626.

 Todos los gastos que se originen por razón de esta venta (notario, registro, impuestos o cualquier otro gasto), serán por cuenta del adjudicatario.

 2º.- Notificar este acuerdo a doña Alicia Rodríguez Urgel propietaria de la vivienda nº 14 de la Urbanización Los Faroles y colindante de la parcela nº 6 resultante de la segregación y objeto de venta, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, manifieste si acepta esta adjudicación y, en caso afirmativo, proceda al ingreso en la Tesorería General del Ayuntamiento del importe de la venta, como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura.

 3º.- Suscribir la correspondiente escritura pública así como todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

 4º.- Una vez inscrita la venta en el Registro de la Propiedad, deberá solicitar la correspondiente agrupación en el registro del Ayuntamiento y una vez concedida deberá proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

 5º.- En el caso de que no acepte la compra de la superficie objeto de venta, se procederá a la eliminación de las barreras (muro) incorporándola al dominio público de la c/ Eustaquio Gil, repercutiéndole el coste de las obras que se ejecuten.

11º.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE Nº 7 SITA EN LA C/ EUSTAQUIO GIL.

 Visto el expediente relativo al cambio de calificación y declaración de parcela sobrante del vial c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles) en el que constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

 Acuerdo del Pleno de 15 de diciembre de 2015 por el que se somete a información pública por plazo de un mes.

 Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 20 correspondiente al 25 de enero de 2016.

 Certificado de exposición pública firmado digitalmente el 29 de febrero de 2016 en el que consta que no ha habido alegaciones.

 Acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2016 aprobando el cambio de calificación de bien demanial a bien patrimonial de la superficie de 142,73 m2s de la c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles), finca registral nº 15020, declarándola parcela sobrante.

 Creación de la ficha del elemento inventariable nº 417.

 Anotación del cambio de calificación en el Registro de la Propiedad de Torrelodones.

 Segregación de la parcela sobrante mediante resolución de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente firmada digitalmente el 5 de agosto de 2016 así como inscripción en el Registro de la Propiedad de las 13 parcelas resultantes, fincas registrales nºs 15079, 15080, 15081,15082, 15083, 15084, 15085, 15086, 15087, 15088, 15089, 15090 y 15091.

 Creación de las fichas de los elementos inventariables nºs 419 a 431 ambos inclusive. Informe de fiscalización firmado digitalmente por la Interventora el 28 de octubre de 2016.

 Teniendo en cuenta que las parcelas referidas únicamente son colindantes con los propietarios de las viviendas nºs 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Urbanización Los Faroles, y como consta en el expediente, dichos propietarios están haciendo uso de esas superficies desde hace más de 20 años.

 La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

 1º.- Proceder a la venta de la parcela resultante nº 7 de la segregación, patio trasero de la vivienda nº 15, adjudicándosela a don Manuel Agustín Antón Pires, propietario de la vivienda nº 15, por el precio de 2.228,10 € según la valoración del Arquitecto Municipal firmada digitalmente el 27 de noviembre de 2015 y que tiene la siguiente descripción:

 Finca registral 15085 URBANA.- Parcela número siete, que constituye el patio trasero de la vivienda número quince de la Urbanización Los Faroles, con frente a la calle Eustaquio Gil. Tiene una superficie de diez metros sesenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la calle Eustaquio Gil; al Sur, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la vivienda número 15 de la Urbanización Los Faroles; al Este, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros, con la parcela resultante número 8 que constituye el patio de la vivienda número 16 de la Urbanización Los Faroles y al Oeste, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros con la parcela resultante número 6 que constituye el patio de la vivienda número 14 de la Urbanización Los Faroles. Esta superficie se segrega con la única finalidad de su agrupación a la finca registral 4.781, vivienda número 15 de la Urbanización Los Faroles.

Coordenadas de referenciación geográfica:

421114.6020, 4492270.8050, 421109.7915, 4492268.2626, 421110.7027, 4492266.5386, 421115.5132, 4492269. 0810, 421114.6020 y 4492270.8050.

 Todos los gastos que se originen por razón de esta venta (notario, registro, impuestos o cualquier otro gasto), serán por cuenta del adjudicatario.

 2º.- Notificar este acuerdo a don Manuel Agustín Antón Pires, propietario de la vivienda nº 15 de la Urbanización Los Faroles y colindante de la parcela nº 7 resultante de la segregación y objeto de venta, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, manifieste si acepta esta adjudicación y, en caso afirmativo, proceda al ingreso en la Tesorería General del Ayuntamiento del importe de la venta, como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura.

 3º.- Suscribir la correspondiente escritura pública así como todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

 4º.- Una vez inscrita la venta en el Registro de la Propiedad, deberá solicitar la correspondiente agrupación en el registro del Ayuntamiento y una vez concedida deberá proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

 5º.- En el caso de que no acepte la compra de la superficie objeto de venta, se procederá a la eliminación de las barreras (muro) incorporándola al dominio público de la c/ Eustaquio Gil, repercutiéndole el coste de las obras que se ejecuten.

12º.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE Nº 8 SITA EN LA C/ EUSTAQUIO GIL.

 Visto el expediente relativo al cambio de calificación y declaración de parcela sobrante del vial c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles) en el que constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

 Acuerdo del Pleno de 15 de diciembre de 2015 por el que se somete a información pública por plazo de un mes.

 Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 20 correspondiente al 25 de enero de 2016.

 Certificado de exposición pública firmado digitalmente el 29 de febrero de 2016 en el que consta que no ha habido alegaciones.

 Acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2016 aprobando el cambio de calificación de bien demanial a bien patrimonial de la superficie de 142,73 m2s de la c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles), finca registral nº 15020, declarándola parcela sobrante.

 Creación de la ficha del elemento inventariable nº 417.

 Anotación del cambio de calificación en el Registro de la Propiedad de Torrelodones.

 Segregación de la parcela sobrante mediante resolución de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente firmada digitalmente el 5 de agosto de 2016 así como inscripción en el Registro de la Propiedad de las 13 parcelas resultantes, fincas registrales nºs 15079, 15080, 15081,15082, 15083, 15084, 15085, 15086, 15087, 15088, 15089, 15090 y 15091.

 Creación de las fichas de los elementos inventariables nºs 419 a 431 ambos inclusive. Informe de fiscalización firmado digitalmente por la Interventora el 28 de octubre de 2016.

 Teniendo en cuenta que las parcelas referidas únicamente son colindantes con los propietarios de las viviendas nºs 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Urbanización Los Faroles, y como consta en el expediente, dichos propietarios están haciendo uso de esas superficies desde hace más de 20 años.

 La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

 1º.- Proceder a la venta de la parcela resultante nº 8 de la segregación, patio trasero de la vivienda nº 16, adjudicándosela a don Restituto López Hernández y doña Teresa Barbado Salmerón, propietarios de la vivienda nº 16, por el precio de 2.228,10 € según la valoración del Arquitecto Municipal firmada digitalmente el 27 de noviembre de 2015 y que tiene la siguiente descripción:

 Finca registral 15086 URBANA.- Parcela número ocho, que constituye el patio trasero de la vivienda número dieciséis de la Urbanización Los Faroles, con frente a la calle Eustaquio Gil. Tiene una superficie de diez metros sesenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la calle Eustaquio Gil; al Sur, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la vivienda número 16 de la Urbanización Los Faroles; al Este, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros, con la parcela resultante número 9 que constituye el patio de la vivienda número 17 de la Urbanización Los Faroles y al Oeste, en línea recta de un metro no venta y cinco centímetros con la parcela resultante número 7 que constituye el patio de la vivienda número 15 de la Urbanización Los Faroles. Esta superficie se segrega con la única finalidad de su agrupación a la finca registral 4.782, vivienda número 16 de la Urbanización Los Faroles.

Coordenadas de referenciaci6n geográfica:

421119.4125, 4492273.3474, 41114.6020, 4492270.8050, 421115.5132, 4492269.0810, 421120.3237, 4492271.6234, 421119.4125 y 4492273.3474.

 Todos los gastos que se originen por razón de esta venta (notario, registro, impuestos o cualquier otro gasto), serán por cuenta del adjudicatario.

 2º.- Notificar este acuerdo a don Restituto López Hernández y doña Teresa Barbado Salmerón, propietarios de la vivienda nº 16 de la Urbanización Los Faroles y colindante de la parcela nº 8 resultante de la segregación y objeto de venta, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, manifieste si acepta esta adjudicación y, en caso afirmativo, proceda al ingreso en la Tesorería General del Ayuntamiento del importe de la venta, como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura.

 3º.- Suscribir la correspondiente escritura pública así como todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

 4º.- Una vez inscrita la venta en el Registro de la Propiedad, deberá solicitar la correspondiente agrupación en el registro del Ayuntamiento y una vez concedida deberá proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

 5º.- En el caso de que no acepte la compra de la superficie objeto de venta, se procederá a la eliminación de las barreras (muro) incorporándola al dominio público de la c/ Eustaquio Gil, repercutiéndole el coste de las obras que se ejecuten.

13º.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE Nº 9 SITA EN LA C/ EUSTAQUIO GIL.

 Visto el expediente relativo al cambio de calificación y declaración de parcela sobrante del vial c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles) en el que constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

 Acuerdo del Pleno de 15 de diciembre de 2015 por el que se somete a información pública por plazo de un mes.

 Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 20 correspondiente al 25 de enero de 2016.

 Certificado de exposición pública firmado digitalmente el 29 de febrero de 2016 en el que consta que no ha habido alegaciones.

 Acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2016 aprobando el cambio de calificación de bien demanial a bien patrimonial de la superficie de 142,73 m2s de la c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles), finca registral nº 15020, declarándola parcela sobrante.

 Creación de la ficha del elemento inventariable nº 417.

 Anotación del cambio de calificación en el Registro de la Propiedad de Torrelodones.

 Segregación de la parcela sobrante mediante resolución de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente firmada digitalmente el 5 de agosto de 2016 así como inscripción en el Registro de la Propiedad de las 13 parcelas resultantes, fincas registrales nºs 15079, 15080, 15081,15082, 15083, 15084, 15085, 15086, 15087, 15088, 15089, 15090 y 15091.

 Creación de las fichas de los elementos inventariables nºs 419 a 431 ambos inclusive. Informe de fiscalización firmado digitalmente por la Interventora el 28 de octubre de 2016.

 Teniendo en cuenta que las parcelas referidas únicamente son colindantes con los propietarios de las viviendas nºs 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Urbanización Los Faroles, y como consta en el expediente, dichos propietarios están haciendo uso de esas superficies desde hace más de 20 años.

 La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

 1º.- Proceder a la venta de la parcela resultante nº 9 de la segregación, patio trasero de la vivienda nº 17, adjudicándosela a don Francisco Javier García Serrano y doña Margarita Ticoulat Obrador, propietarios de la vivienda nº 17, por el precio de 2.228,10 € según la valoración del Arquitecto Municipal firmada digitalmente el 27 de noviembre de 2015 y que tiene la siguiente descripción:

 Finca registral 15087 URBANA.- Parcela número nueve, que constituye el patio trasero de la vivienda número diecisiete de la Urbanización Los Faroles, con frente a la calle Eustaquio Gil. Tiene una superficie de diez metros sesenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la calle Eustaquio Gil; al Sur, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la vivienda número 17 de la Urbanización Los Faroles; al Este, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros, con la parcela resultante número 10 que constituye el patio de la vivienda número 18 de la Urbanización Los Faroles y al Oeste, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros con la parcela resultante número 8 que constituye el patio de la vivienda número 16 de la Urbanización Los Faroles. Esta superficie se segrega con la única finalidad de su agrupación a la finca registral 4.783, vivienda número 17 de la Urbanización Los Faroles.

Coordenadas de referenciaci6n geográfica: 421124.2230, 4492275.8898, 421119.4125, 4492273.3474, 421120.3237, 4492271.6234, 421125.1341, 4492274.1658, 421124.2230 y 4492275.8898.

 Todos los gastos que se originen por razón de esta venta (notario, registro, impuestos o cualquier otro gasto), serán por cuenta del adjudicatario.

 2º.- Notificar este acuerdo a don Francisco Javier García Serrano y doña Margarita Ticoulat Obrador, propietarios de la vivienda nº 17 de la Urbanización Los Faroles y colindante de la parcela nº 9 resultante de la segregación y objeto de venta, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, manifieste si acepta esta adjudicación y, en caso afirmativo, proceda al ingreso en la Tesorería General del Ayuntamiento del importe de la venta, como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura.

 3º.- Suscribir la correspondiente escritura pública así como todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

 4º.- Una vez inscrita la venta en el Registro de la Propiedad, deberá solicitar la correspondiente agrupación en el registro del Ayuntamiento y una vez concedida deberá proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

 5º.- En el caso de que no acepte la compra de la superficie objeto de venta, se procederá a la eliminación de las barreras (muro) incorporándola al dominio público de la c/ Eustaquio Gil, repercutiéndole el coste de las obras que se ejecuten.

14º.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE Nº 10 SITA EN LA C/ EUSTAQUIO GIL.

 Visto el expediente relativo al cambio de calificación y declaración de parcela sobrante del vial c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles) en el que constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

 Acuerdo del Pleno de 15 de diciembre de 2015 por el que se somete a información pública por plazo de un mes.

 Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 20 correspondiente al 25 de enero de 2016.

 Certificado de exposición pública firmado digitalmente el 29 de febrero de 2016 en el que consta que no ha habido alegaciones.

 Acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2016 aprobando el cambio de calificación de bien demanial a bien patrimonial de la superficie de 142,73 m2s de la c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles), finca registral nº 15020, declarándola parcela sobrante.

 Creación de la ficha del elemento inventariable nº 417.

 Anotación del cambio de calificación en el Registro de la Propiedad de Torrelodones.

 Segregación de la parcela sobrante mediante resolución de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente firmada digitalmente el 5 de agosto de 2016 así como inscripción en el Registro de la Propiedad de las 13 parcelas resultantes, fincas registrales nºs 15079, 15080, 15081,15082, 15083, 15084, 15085, 15086, 15087, 15088, 15089, 15090 y 15091.

 Creación de las fichas de los elementos inventariables nºs 419 a 431 ambos inclusive.

 Informe de fiscalización firmado digitalmente por la Interventora el 28 de octubre de 2016.

 Teniendo en cuenta que las parcelas referidas únicamente son colindantes con los propietarios de las viviendas nºs 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Urbanización Los Faroles, y como consta en el expediente, dichos propietarios están haciendo uso de esas superficies desde hace más de 20 años.

 La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

 1º.- Proceder a la venta de la parcela resultante nº 10 de la segregación, patio trasero de la vivienda nº 18, adjudicándosela a don Ricardo Fernández López, propietario de la vivienda nº 18, por el precio de 2.228,10 € según la valoración del Arquitecto Municipal firmada digitalmente el 27 de noviembre de 2015 y que tiene la siguiente descripción:

 Finca registral 15088 URBANA.- Parcela número diez, que constituye el patio trasero de la vivienda número dieciocho de la Urbanización Los Faroles, con frente a la calle Eustaquio Gil. Tiene una superficie de diez metros sesenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la calle Eustaquio Gil; al Sur, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la vivienda número 18 de la Urbanización Los Faroles; al Este, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros, con la parcela resultante número 11 que constituye el patio de la vivienda número 19 de la Urbanización Los Faroles y al Oeste, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros con la parcela resultante número 9 que constituye el patio de la vivienda número 17 de la Urbanización Los Faroles. Esta superficie se segrega con la única finalidad de su agrupación a la finca registral 4.784, vivienda número 18 de la Urbanización Los Faroles.

Coordenadas de referenciación geográfica:

 421129.0334, 4492278.4322, 421124.2230, 4492275.8898, 421125.1341, 4492274.1658, 421129.9446, 4492276.7082, 421129.0334 y 4492278.4322.

 Todos los gastos que se originen por razón de esta venta (notario, registro, impuestos o cualquier otro gasto), serán por cuenta del adjudicatario.

 2º.- Notificar este acuerdo a don Ricardo Fernández López, propietario de la vivienda nº 18 de la Urbanización Los Faroles y colindante de la parcela nº 10 resultante de la segregación y objeto de venta, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, manifieste si acepta esta adjudicación y, en caso afirmativo, proceda al ingreso en la Tesorería General del Ayuntamiento del importe de la venta, como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura.

 3º.- Suscribir la correspondiente escritura pública así como todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

 4º.- Una vez inscrita la venta en el Registro de la Propiedad, deberá solicitar la correspondiente agrupación en el registro del Ayuntamiento y una vez concedida deberá proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

 5º.- En el caso de que no acepte la compra de la superficie objeto de venta, se procederá a la eliminación de las barreras (muro) incorporándola al dominio público de la c/ Eustaquio Gil, repercutiéndole el coste de las obras que se ejecuten.

15º.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE Nº 11 SITA EN LA C/ EUSTAQUIO GIL.

Visto el expediente relativo al cambio de calificación y declaración de parcela sobrante del vial c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles) en el que constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

 Acuerdo del Pleno de 15 de diciembre de 2015 por el que se somete a información pública por plazo de un mes.

 Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 20 correspondiente al 25 de enero de 2016.

 Certificado de exposición pública firmado digitalmente el 29 de febrero de 2016 en el que consta que no ha habido alegaciones.

 Acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2016 aprobando el cambio de calificación de bien demanial a bien patrimonial de la superficie de 142,73 m2s de la c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles), finca registral nº 15020, declarándola parcela sobrante.

 Creación de la ficha del elemento inventariable nº 417.

 Anotación del cambio de calificación en el Registro de la Propiedad de Torrelodones.

 Segregación de la parcela sobrante mediante resolución de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente firmada digitalmente el 5 de agosto de 2016 así como inscripción en el Registro de la Propiedad de las 13 parcelas resultantes, fincas registrales nºs 15079, 15080, 15081,15082, 15083, 15084, 15085, 15086, 15087, 15088, 15089, 15090 y 15091.

 Creación de las fichas de los elementos inventariables nºs 419 a 431 ambos inclusive. Informe de fiscalización firmado digitalmente por la Interventora el 28 de octubre de 2016.

 Teniendo en cuenta que las parcelas referidas únicamente son colindantes con los propietarios de las viviendas nºs 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Urbanización Los Faroles, y como consta en el expediente, dichos propietarios están haciendo uso de esas superficies desde hace más de 20 años.

 La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

 1º.- Proceder a la venta de la parcela resultante nº 11 de la segregación, patio trasero de la vivienda nº 19, adjudicándosela a don Felipe Carlos Vizcarro Germade y doña Mª Juana Iglesias Castro, propietarios de la vivienda nº 19, por el precio de 2.228,10 € según la valoración del Arquitecto Municipal firmada digitalmente el 27 de noviembre de 2015 y que tiene la siguiente descripción:

 Finca registral 15089 URBANA.- Parcela número once que constituye el patio trasero de la vivienda número diecinueve de la Urbanización Los Faroles, con frente a la calle Eustaquio Gil. Tiene una superficie de diez metros sesenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la calle Eustaquio Gil; al Sur, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la vivienda número 19 de la Urbanización Los Faroles; al Este, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros, con la parcela resultante número 12 que constituye el patio de la vivienda número 20 de la Urbanización Los Faroles y al Oeste, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros con la parcela resultante número la que constituye el patio de la vivienda número 18 de la Urbanización Los Faroles. Esta superficie se segrega con la única finalidad de su agrupación a la finca registral 4.785, vivienda número 19 de la Urbanización Los Faroles.

Coordenadas de referenciación geográfica:

421133.8439, 4492280.9747, 421129.0334, 4492278.4322, 421129.9446, 4492276.7082, 421134.7551, 4492279.2506, 421133.8439 y 4492280.9747.

 Todos los gastos que se originen por razón de esta venta (notario, registro, impuestos o cualquier otro gasto), serán por cuenta del adjudicatario.

 2º.- Notificar este acuerdo a don Felipe Carlos Vizcarro Garmade y Mª Juana Iglesias Castro, propietarios de la vivienda nº 19 de la Urbanización Los Faroles y colindante de la parcela nº 11 resultante de la segregación y objeto de venta, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, manifieste si acepta esta adjudicación y, en caso afirmativo, proceda al ingreso en la Tesorería General del Ayuntamiento del importe de la venta, como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura.

 3º.- Suscribir la correspondiente escritura pública así como todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

 4º.- Una vez inscrita la venta en el Registro de la Propiedad, deberá solicitar la correspondiente agrupación en el registro del Ayuntamiento y una vez concedida deberá proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

 5º.- En el caso de que no acepte la compra de la superficie objeto de venta, se procederá a la eliminación de las barreras (muro) incorporándola al dominio público de la c/ Eustaquio Gil, repercutiéndole el coste de las obras que se ejecuten.

16º.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE Nº 12 SITA EN LA C/ EUSTAQUIO GIL.

 Visto el expediente relativo al cambio de calificación y declaración de parcela sobrante del vial c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles) en el que constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

 Acuerdo del Pleno de 15 de diciembre de 2015 por el que se somete a información pública por plazo de un mes.

 Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 20 correspondiente al 25 de enero de 2016.

 Certificado de exposición pública firmado digitalmente el 29 de febrero de 2016 en el que consta que no ha habido alegaciones.

 Acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2016 aprobando el cambio de calificación de bien demanial a bien patrimonial de la superficie de 142,73 m2s de la c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles), finca registral nº 15020, declarándola parcela sobrante.

 Creación de la ficha del elemento inventariable nº 417.

 Anotación del cambio de calificación en el Registro de la Propiedad de Torrelodones.

 Segregación de la parcela sobrante mediante resolución de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente firmada digitalmente el 5 de agosto de 2016 así como inscripción en el Registro de la Propiedad de las 13 parcelas resultantes, fincas registrales nºs 15079, 15080, 15081,15082, 15083, 15084, 15085, 15086, 15087, 15088, 15089, 15090 y 15091.

 Creación de las fichas de los elementos inventariables nºs 419 a 431 ambos inclusive. Informe de fiscalización firmado digitalmente por la Interventora el 28 de octubre de 2016.

 Teniendo en cuenta que las parcelas referidas únicamente son colindantes con los propietarios de las viviendas nºs 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Urbanización Los Faroles, y como consta en el expediente, dichos propietarios están haciendo uso de esas superficies desde hace más de 20 años.

 La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

 1º.- Proceder a la venta de la parcela resultante nº 12 de la segregación, patio trasero de la vivienda nº 20, adjudicándosela a don Jorge Gonzalez Soria y doña Sagrario Punzón López, propietarios de la vivienda nº 20, por el precio de 2.228,10 € según la valoración del Arquitecto Municipal firmada digitalmente el 27 de noviembre de 2015 y que tiene la siguiente descripción:

 Finca registral 15090 URBANA.- Parcela número doce, que constituye el patio trasero de la vivienda número veinte de la Urbanización Los Faroles, con frente a la calle Eustaquio Gil. Tiene una superficie de diez metros sesenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la calle Eustaquio Gil; al Sur, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la vivienda número 20 de la Urbanización Los Faroles; al Este, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros, con la parcela resultante número 13 que constituye el patio de la vivienda número 21 de la Urbanización Los Faroles y al Oeste, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros con la parcela resultante número 11 que constituye el patio de la vivienda número 19 de la Urbanización Los Faroles. Esta superficie se segrega con la única finalidad de su agrupación a la finca registral 4.796, vivienda número 20 de la Urbanización Los Faroles.

Coordenadas de referenciación geográfica:

421138.6544, 4492283.5171, 421133.8439, 4492280.9747, 421134.7551, 4492279.2506, 421139.5655, 4492281.7930, 421138.6544 y 4492283.5171.

 Todos los gastos que se originen por razón de esta venta (notario, registro, impuestos o cualquier otro gasto), serán por cuenta del adjudicatario.

 2º.- Notificar este acuerdo a don Jorge Gonzalez Soria y doña Sagrario Punzón López, propietarios de la vivienda nº 20 de la Urbanización Los Faroles y colindante de la parcela nº 12 resultante de la segregación y objeto de venta, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, manifieste si acepta esta adjudicación y, en caso afirmativo, proceda al ingreso en la Tesorería General del Ayuntamiento del importe de la venta, como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura.

 3º.- Suscribir la correspondiente escritura pública así como todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

 4º.- Una vez inscrita la venta en el Registro de la Propiedad, deberá solicitar la correspondiente agrupación en el registro del Ayuntamiento y una vez concedida deberá proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

 5º.- En el caso de que no acepte la compra de la superficie objeto de venta, se procederá a la eliminación de las barreras (muro) incorporándola al dominio público de la c/ Eustaquio Gil, repercutiéndole el coste de las obras que se ejecuten.

17º.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE Nº 13 SITA EN LA C/ EUSTAQUIO GIL.

 Visto el expediente relativo al cambio de calificación y declaración de parcela sobrante del vial c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles) en el que constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

 Acuerdo del Pleno de 15 de diciembre de 2015 por el que se somete a información pública por plazo de un mes.

 Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 20 correspondiente al 25 de enero de 2016.

 Certificado de exposición pública firmado digitalmente el 29 de febrero de 2016 en el que consta que no ha habido alegaciones.

 Acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2016 aprobando el cambio de calificación de bien demanial a bien patrimonial de la superficie de 142,73 m2s de la c/ Eustaquio Gil (Urb. Los Faroles), finca registral nº 15020, declarándola parcela sobrante.

 Creación de la ficha del elemento inventariable nº 417.

 Anotación del cambio de calificación en el Registro de la Propiedad de Torrelodones.

 Segregación de la parcela sobrante mediante resolución de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente firmada digitalmente el 5 de agosto de 2016 así como inscripción en el Registro de la Propiedad de las 13 parcelas resultantes, fincas registrales nºs 15079, 15080, 15081,15082, 15083, 15084, 15085, 15086, 15087, 15088, 15089, 15090 y 15091.

 Creación de las fichas de los elementos inventariables nºs 419 a 431 ambos inclusive. Informe de fiscalización firmado digitalmente por la Interventora el 28 de octubre de 2016.

 Teniendo en cuenta que las parcelas referidas únicamente son colindantes con los propietarios de las viviendas nºs 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Urbanización Los Faroles, y como consta en el expediente, dichos propietarios están haciendo uso de esas superficies desde hace más de 20 años.

 La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

 1º.- Proceder a la venta de la parcela resultante nº 13 de la segregación, patio trasero de la vivienda nº 21, adjudicándosela a doña Mª Carmen Martín Lamoneda, propietaria de la vivienda nº 21, por el precio de 2.228,10 € según la valoración del Arquitecto Municipal firmada digitalmente el 27 de noviembre de 2015 y que tiene la siguiente descripción:

 Finca registral 15091 URBANA.- Parcela número trece, que constituye el patio trasero de la vivienda número veintiuno de la Urbanización Los Faroles, con frente a la calle Eustaquio Gil. Tiene una superficie de diez metros sesenta y un decímetros cuadrados y l inda: al Norte, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la calle Eustaquio Gil; al Sur, en línea recta de cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con la vivienda número 21 de la Urbanización Los Faroles; al Este, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros, con la finca registral 4739 de propiedad municipal y al Oeste, en línea recta de un metro noventa y cinco centímetros con la parcela resultante número 12 que constituye el patio de la vivienda número 20 de la Urbanización Los Faroles. Esta superficie se segrega con la única finalidad de su agrupación a la finca registral 4.787, vivienda número 21 de la Urbanización Los Faroles.

Coordenadas de referenciaci6n geográfica:

421139.56551, 4492281.7930, 421144.3760, 4492284.3355, 421143.4648, 4492286.0595, 421138.6544, 4492283.5171, 421139.5655 y 4492281.7930.

 Todos los gastos que se originen por razón de esta venta (notario, registro, impuestos o cualquier otro gasto), serán por cuenta del adjudicatario.

 2º.- Notificar este acuerdo a doña Mª Carmen Martín Lamoneda, propietaria de la vivienda nº 21 de la Urbanización Los Faroles y colindante de la parcela nº 13 resultante de la segregación y objeto de venta, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, manifieste si acepta esta adjudicación y, en caso afirmativo, proceda al ingreso en la Tesorería General del Ayuntamiento del importe de la venta, como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura.

 3º.- Suscribir la correspondiente escritura pública así como todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

 4º.- Una vez inscrita la venta en el Registro de la Propiedad, deberá solicitar la correspondiente agrupación en el registro del Ayuntamiento y una vez concedida deberá proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

 5º.- En el caso de que no acepte la compra de la superficie objeto de venta, se procederá a la eliminación de las barreras (muro) incorporándola al dominio público de la c/ Eustaquio Gil, repercutiéndole el coste de las obras que se ejecuten.

18º.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS.

Visto el expediente que comprende las bases reguladoras para la concesión de subvenciones económicas a clubes y entidades deportivas.

a) Por el Concejal Delegado de Deportes, con fecha 6 de octubre de 2016, se ha formulado propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

 “De todos es sabido el interés de la Corporación de fomentar el deporte entre los jóvenes y Clubes de la localidad.

Con el fin de paliar en parte las dificultades económicas con que se pueden encontrar los Clubes y Entidades Deportivas, el Ayuntamiento quiere colaborar en los gastos de las actividades propias de cada Club, como son: transporte, alojamiento, gastos federativos, arbitrajes, material deportivo y vestuario.

A la Junta de Gobierno Local se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS:

1º.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones económicas a Clubes y Entidades Deportivas.

2º.- Aprobar el presupuesto total destinado a esta subvenciones, por importe de SESENTA Y TRES MIL EUROS (63.000 €), con cargo a la partida 3420.48000 del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

3º.- Dar publicidad suficiente para conocimiento de todos los posibles interesados.”

b) Consta en el expediente, entre otras, la siguiente documentación:

Informes de la Interventora, firmados digitalmente con fechas 21 y 25 de octubre de 2016.

Retención de crédito, firmado digitalmente con fecha 25 de octubre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones económicas a Clubes y Entidades Deportivas.

2º.- Aprobar el presupuesto total destinado a esta subvenciones, por importe de SESENTA Y TRES MIL EUROS (63.000 €), con cargo a la partida 3420.48000 del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

3º.- Dar publicidad suficiente para conocimiento de todos los posibles interesados.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

 No se formularon.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las diez horas, de lo que como Vicesecretario de la sesión, DOY FE.

|  |  |
| --- | --- |
| LA ALCALDESA, Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas. | EL SECRETARIO DE LA SESIÓN, Fdo.: Antonio Iglesias Moreno |

 *(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)*